

600 días de cárcel para sujeto que fue detenido vendiendo droga en la vía pública

En el TOP de Melipilla se realizó la audiencia de juicio oral para acusado de tráfico de drogas en pequeñas cantidades.

El ente persecutor expuso que el día 14 de agosto del año 2024, siendo las 17:05 horas aproximadamente, en circunstancias que Carabineros se encontraba realizando patrullaje preventivo en calle Pajaritos con Miraflores de la comuna de Melipilla, sorprende al acusado



Bryan M.M. quien comercializaba con un tercero, un envoltorio de color blanco y quien éste, al ver presencia policial huye, mientras que al acusado le encuentran que mantenía en su poder 18 envoltorios de pasta base de cocaína y la suma de \$27.600 correspondientes a la venta de droga.

Luego y ante la flagrancia se ingresa al domicilio donde vive el

acusado, ubicado en Miraflores, en la habitación encontraron 22 envoltorios cuadriculados contenedores de cocaína y una pesa digital, la droga incautada no se encontraba destinada para tratamiento médico alguno, ni para consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo, por lo que fue detenido.

En el juicio el imputado declaró que

"estaba en la plaza, en la plazoleta de la calle Miraflores, en la población Bella Esperanza, estaba haciendo una transacción con un hombre que andaba en una bicicleta y, en ese momento pasó carabineros haciendo un patrullaje, se detienen para revisarme. Y después, fueron al lugar donde yo vivía y le pidieron permiso al dueño de casa. El dueño de casa le dio permiso y para revisar la pieza donde yo estaba arrendando y, ahí me revisaron la pieza donde yo estaba arrendando, y me encontraron más envoltorios de papelina y me encontraron una gramera".

El Tribunal dictaminó que se condena a Bryan M.M. a sufrir la pena de 600 días de presidio menor en su grado medio, como autor del delito de tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico, en grado consumado. Que no se concede al sentenciado ninguna de las penas sustitutivas que establece la Ley, y, en consecuencia, deberá cumplir real y efectivamente la pena privativa de libertad impuesta.